

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1087/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un concurso general para la provisión de los puestos vacantes relacionados en el anexo de esta convocatoria.

Se podrán solicitar, por orden de prioridad, los puestos cuya cobertura se convoca, así como aquéllos otros que se encuentren cubiertos y que puedan quedar vacantes en el momento de resolver el concurso. En este último caso, se seleccionará "A RESULTAS", indicando en el apartado "Observaciones" el puesto que desea solicitar.

En ningún caso una persona que cubra un puesto de forma temporal (funcionario interino en plaza vacante o contratado por sustitución en plaza vacante) podrá desplazar de su puesto a otra que lo cubra de igual forma. La obtención de un puesto por este tipo de personal no modificará su relación con la Diputación, ni generará derecho a continuar en ese puesto tras el/los siguiente/s concurso/s general/es que se celebre/n.

Las adjudicaciones de puestos que se produzcan a personal con plaza en propiedad (funcionario de carrera o laboral fijo) tendrán carácter definitivo, en tanto que las adjudicaciones de puestos a personal funcionario interino en plaza vacante o contratados por sustitución en plaza vacante tendrán carácter temporal.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar, los/as empleados/as deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados para el desempeño del puesto de que se trate, y contar, al menos, con **dos años** de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo, bien de acceso libre o de promoción interna, o en algún procedimiento de provisión de puestos mediante concurso general, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, el personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar, debiendo solicitar los puestos convocados para los que reúna los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo, en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su cuerpo y especialidad de pertenencia. Dicha obligación de participar tendrá lugar dentro de los dos años siguientes al del cese en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que hayan sido adscritos provisionalmente. Asimismo, en el supuesto, de reingreso al servicio activo desde situaciones que no conlleven reserva de puesto.

El periodo mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido por concurso general para participar en los sucesivos procedimientos de provisión por concurso general será asimismo de dos años.

Podrán participar los/as funcionarios de carrera y personal laboral fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que cumplan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados para el desempeño del puesto de que se trate, excepto:

- El personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión de los puestos convocados, mientras dure la sanción.
- El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El personal funcionario de carrera en situación de excedencia con reserva de puesto solo podrá participar si llevase, al menos, seis meses en la citada situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El personal funcionario en situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo podrá participar si llevase más de cinco años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar, debiendo solicitar los puestos convocados para los que reúna los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo. Dicha obligación concurrirá necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrito provisionalmente.

Asimismo, podrá participar el personal funcionario interino en plaza vacante y personal laboral contratado por sustitución en plaza vacante, siempre que cumplan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados para el desempeño del puesto de que se trate.

Los funcionarios interinos en plaza vacante o personal laboral contratado por sustitución en plaza vacantes, podrán participar si han transcurrido un mínimo de dos años desde que fueron adscritos al puesto que actualmente ocupan.

Al personal interino que no haya obtenido puesto en este proceso, bien porque no haya participado o porque no haya obtenido ninguno de los solicitados, y ocupe puesto que sea asignado a personal fijo, se le adjudicará otro puesto que se considere conveniente.

El personal con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud la **adaptación del puesto solicitado** que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el informe del Comité de Seguridad y Salud y el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Con carácter previo a la asignación del puesto de trabajo, los/as aspirantes deberán acreditar que poseen la capacidad funcional necesaria para desempeñar las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. Con carácter general, el cumplimiento de esta condición la acreditarán los/as aspirantes incluidos entre los propuestos por la Comisión de Valoración, una vez finalizado el concurso dentro del plazo de presentación de documentos, mediante informe emitido por un médico de empresa de la Diputación, siempre que se estime necesario.

3. Plazo y forma de presentación de instancias y documentación.

Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán, dentro del PLAZO DE **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería, a través de la aplicación **SELECCION@**, accesible desde la Intranet / Portal del Empleado con el usuario y contraseña de la Red Provincial y desde la Sede Electrónica de la Diputación (www.dipalme.org), para lo que deberá acreditarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el dni-electrónico (www.dnielectronico.es), o mediante la plataforma CI@ve.

A efectos del cómputo de plazos se consideran días inhábiles los considerados como tales para el municipio de Almería, en el que tiene su sede la Diputación Provincial de Almería.

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Se iniciará la solicitud en el menú "**Provisión de puestos**", seleccionando "**Trámite de presentación**", a través del cual podrá generar la solicitud, y en el apartado "**DOCUMENTACIÓN MÉRITOS**" realizará **necesariamente** la cumplimentación detallada de los méritos que desea que le sean baremados correspondientes a los apartados E) y F) debiendo relacionarlos y adjuntar el documento necesario para la acreditación de cada uno de ellos, en su caso, en el apartado correspondiente a cada mérito. Las puntuaciones generadas en este proceso solamente tienen valor a título informativo para el aspirante. No serán valorados los méritos que no hayan sido relacionados en el apartado correspondiente, según lo indicado anteriormente.

No deberá relacionar nada en el resto de apartados, cuyos datos serán incorporados de oficio.

Una vez realizada la solicitud recibirá un correo electrónico, en el que se indica el número de registro de su solicitud. Igualmente, podrá comprobar la entrada en registro de la solicitud accediendo a "**SELECCION@**", verificando que el estado del trámite aparece "**Solicitud presentada**".

En el caso de que se soliciten varios puestos, en la solicitud se indicará el orden de preferencia entre ellos.

Los méritos se valorarán, como máximo, con referencia a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los cursos realizados en la Diputación, que será aportada de oficio a la Comisión correspondiente; si bien, todos los cursos, incluidos éstos, así como la documentación acreditativa del apartado F) en su caso, deberán relacionarse en el apartado correspondiente de "Documentación/autobaremo".

Podrán recabarse de los/as aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En el supuesto de estar interesados/as en las vacantes que se anuncien para un mismo municipio/comarca dos empleados/as provinciales que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio/comarca, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. El personal que se acoja a esta petición condicionada deberá especificarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro/a empleado/a provincial.

Las instrucciones para la presentación se pueden consultar en el documento "**INSTRUCCIONES SELECCION@**", que se encuentra disponible en www.dipalme.org/Empleo Publico. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica que imposibilite firmar o presentar la solicitud o no reciba un correo indicando el número de registro, podrá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario, a través de los teléfonos: 950 211000 – 950 211500 o dejar constancia de la incidencia a través de la "**SEDE ELECTRÓNICA**" / "**UTILIDADES**" / "**INCIDENCIAS**".

4. Concurso.

Si para un mismo puesto hay solicitudes de personal fijo y personal interino en plaza vacante, se valorarán en primer lugar, las solicitudes presentadas por funcionarios de carrera y personal laboral fijo, que tendrán prioridad sobre los interinos.

En el supuesto de personal interino los méritos se valorarán conforme al baremo de méritos señalado. La "antigüedad" se computará a los solos efectos de este concurso, sin necesidad de que los servicios hayan sido reconocidos.

La adjudicación de puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, **con un máximo de 100 puntos**.

A) Experiencia profesional (máx. 25 puntos)

A.1. Se valorará la experiencia profesional adquirida en los diez últimos años con un máximo de 25 puntos. Para ser puntuable la experiencia debe ser en puestos:

1. Ocupados por personal que ostenten una plaza que habilite para participar en este concurso.
2. Ocupados tanto con carácter definitivo como provisional.

La puntuación se asignará en función del tiempo de servicio prestado en esos puestos y del nivel de los mismos, conforme a la siguiente distribución:

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos:	Puntos por año	Máx. apartado
a) puestos de nivel superior al solicitado	2,5 puntos	25 puntos
b) puestos de igual nivel al solicitado	2,35 puntos	23,5 puntos
c) puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado	2,2 puntos	22 puntos
d) puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado	2,05 puntos	20,5 puntos
e) puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado	1,9 puntos	19 puntos
f) puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado	1,75 puntos	17,5 puntos
g) puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado	1,6 puntos	16 puntos
h) puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado	1,45 puntos	14,5 puntos
i) puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado	1,3 puntos	13 puntos

1. En caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración de la experiencia profesional se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.
2. Se podrán valorar fracciones inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel.
3. En estos casos la valoración deberá realizarse sumando las fracciones de tiempo que se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a seis meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los periodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel se valorarán como un año completo.
4. Al personal en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la función pública.
5. Al personal en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el tiempo que esté en esa situación, el puesto que le hubiera sido reservado.
6. A estos efectos, los servicios prestados como personal laboral deben ser valorados en los mismos términos que los prestados como personal funcionario cuando los primeros se desarrollan en un puesto de trabajo que, siendo de adscripción laboral en un principio, haya sido posteriormente objeto de funcionarización.

B) Posición alcanzada en la carrera profesional (máx. 15 puntos)

El grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

Posesión de un grado personal	
a) superior en más de dos niveles al del puesto solicitado	15 puntos
b) superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	12,5 puntos
c) del mismo nivel que el del puesto solicitado	10 puntos
d) inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	7,5 puntos
e) inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado	5 puntos

C) Permanencia en el puesto de trabajo (máx. 18 puntos)

Este mérito valora la permanencia en el puesto de trabajo de la Diputación desde el que se participa, debiendo ser éste un puesto cuya provisión se lleve a cabo mediante una plaza que habilite para concurrir al proceso. Se contabiliza el tiempo de servicio prestados con carácter definitivo y temporal, sumando tanto los años completos de permanencia como las fracciones de tiempo superiores a seis meses.

La puntuación por este mérito será hasta un máximo de **18 puntos**, a razón de **1,8 puntos por cada año** completo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe o fracciones superiores a seis meses.

D) Antigüedad (máx. 20 puntos)

En este apartado se valora la antigüedad general. Se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario.

A estos efectos, la antigüedad como personal laboral será valorada en los mismos términos que los servicios prestados como personal funcionario cuando los primeros se desarrollan en un puesto de trabajo que, siendo de adscripción laboral en un principio, haya sido posteriormente objeto de funcionarización.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación por este mérito será hasta un máximo de **20 puntos**, a razón de 1 punto por año de antigüedad o fracciones superiores a seis meses.

E) Titulaciones académicas. (máx. 12 puntos)

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales distintas a aquella mediante la que se accedió a la plaza correspondiente al grupo o subgrupo en el que está integrado el solicitante, que le habilita para ocupar el puesto desde el que concursa, siempre que no se trate de titulaciones inferiores a la mencionada, cuya obtención resulte necesaria para obtener la misma, debiendo ser, por tanto, de nivel igual o superior a ésta y encuadrada en un área de conocimientos directamente relacionada con el puesto al que se opta.

En los puestos de trabajo de doble adscripción las titulaciones académicas estarán referidas a la titulación para el acceso al grupo o subgrupo superior al que esté adscrito el puesto, es decir, solo podrán valorarse como méritos del personal del grupo o subgrupo inferior las titulaciones correspondientes al grupo o subgrupo igual o superior en el caso de que se posea.

Para la determinación del nivel de las titulaciones de educación superior se estará a lo establecido en la normativa estatal por la que se establezca el Marco Español de Cualificaciones de Educación Superior (MECES).

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, por lo que no se valorarán como títulos académicos los másteres u otros títulos propios, de expertos o especialistas, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

En ningún caso tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura o, en cualquier caso, haber cursado una parte de los cursos correspondientes a una titulación.

La puntuación por este mérito será hasta un máximo de **12 puntos**, con el siguiente desglose:

- a) Por el título de Doctorado: **5 puntos** por cada uno
- b) Por el título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: **3,9 puntos** por cada uno
- c) Por el título de Diplomatura Universitaria o equivalente: **3 puntos** por cada uno
- d) Por el título de Máster Universitario Oficial: **1,8 puntos** por cada uno
- e) Por el resto de titulaciones (Bachiller, Formación Profesional, ESO): **1,8 puntos** por cada una.

F) Formación (máx. 10 puntos)

Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Será valorado haber participado o impartido actividades formativas, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Organización sindical...) en colaboración con una Administración Pública, bien las impartidas por Organizaciones sindicales financiadas con cargo a los acuerdos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas o realizadas al amparo de los Planes Anuales de Formación para el empleo del personal al servicio de la Administración Pública, así como las homologadas por los organismos oficiales de formación de personal funcionario (IAAP, INAP...), hasta un máximo de **10 puntos**.

- **Por la participación como asistente:** Por cada hora de duración: **0,02 puntos**.

- **Por la participación como ponente:** Por cada hora de duración: **0,04 puntos**.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de **0,1 puntos** (como asistente) o **0,04** (como ponente) en cada caso.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

PUNTUACIÓN MÍNIMA

Para obtener uno de los puestos solicitados se tendrá que haber alcanzado una puntuación mínima de 23 puntos.

No obstante, cuando el personal fijo que participe no alcance la puntuación mínima necesaria para obtener el puesto solicitado, siempre que éste se encuentre en un municipio/comarca distinta al de su destino y quede vacante tras el concurso, podrá solicitar el traslado a dicho puesto. Este traslado tendrá carácter definitivo y no generará derecho a ninguna indemnización. En caso de que haya varias solicitudes para el mismo puesto, se trasladará al empleado/a que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

Para obtener uno de los puestos solicitados por el personal interino no se exigirá haber alcanzado una puntuación mínima, teniendo en todo caso carácter temporal la adjudicación del mismo.

5. Comisión de valoración.

La composición de esta Comisión responde al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al principio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Los vocales de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Composición de la Comisión de Valoración:

Presidente: Director General de Recursos Humanos, titular y Jefe de Servicio de Administración de Personal, suplente.

Secretaria: Jefa de Servicio de Gestión de Personal, titular, y Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, suplente.

Vocales:

- Directora de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico, titular, y Jefe de Servicio Provincial de Turismo, suplente.
- Directora de Presidencia, titular, y Jefe de Servicio de Presidencia, suplente.
- Jefe de Servicio de Asesoramiento Urbanístico, titular, y el técnico de administración general del Servicio de Gestión de Personal, suplente.

La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento y colaboración técnica de personas asesoras, que actuarán con voz, pero sin voto y que deberán garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de su actuación.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación tienen derecho a participar como observadores de la Comisión de Valoración con voz, pero sin voto.

Desempates.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a las otorgadas en los méritos recogidos en la base 4, por el orden expresado. De persistir éste, se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- a) Mayor antigüedad en la Diputación, sin la limitación establecida en el baremo de méritos
- b) De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera o personal laboral, funcionario/a interino en plaza vacante o laboral contratado por sustitución en plaza vacante, en su caso, en la plaza que habilita a ocupar el puesto desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Adjudicación de puestos.

La Comisión propondrá para la adjudicación de los puestos a los/as candidatos/as que hayan obtenido la mayor puntuación, pudiendo declarar capacitados para la prestación temporal de servicios en el puesto de que se trate a los/as aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima, en el supuesto de solicitantes funcionarios de carrera o laborales fijos, o la puntuación que le corresponda, en el caso de funcionarios interinos o laborales contratados por sustitución en plaza vacantes, por el orden de puntuación asignado.

Esta relación estará vigente hasta que se celebre un nuevo concurso para cubrir un puesto igual.

Desistimiento y renuncia.

- a) El personal que participe podrá desistir de la totalidad de la solicitud de participación en el concurso antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) El destino adjudicado será irrenunciable salvo que, antes de que se asigne el puesto, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, estando obligada la persona interesada a comunicar la opción realizada en el PLAZO DE TRES DÍAS.

6. Remoción del puesto de trabajo.

Los/as empleados/as provinciales que accedan a un puesto de trabajo en virtud de este concurso podrán ser removidos con sujeción a lo establecido en el art. 126.7 y 8 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

7. Disposiciones finales.

- a) La presente convocatoria se resolverá en el PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES, contado desde la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, debiendo publicarse la resolución del mismo en el BOP.
- b) Cuando se produzca el reingreso de personal a un puesto de una dependencia en la que figuren varios puestos iguales incluidos en el concurso, se producirá, en su caso, el cese del personal interino con menor antigüedad en la plaza correspondiente al puesto.
- c) El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en otro concurso general de provisión de puestos, así como en el supuesto de remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso y en el de supresión del puesto, así como cuando exista obligación de concursar de forma forzosa. Este apartado será también de aplicación al personal interino.
- d) Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.
- e) La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) En lo no previsto en las bases anteriores regirán las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería (publicado en BOP 15 de febrero de 2022).
- Demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Con carácter excepcional, en esta convocatoria de provisión de puestos de trabajo mediante concurso general podrán participar aquellos funcionarios de carrera o laborales fijos que ocupen puestos en comisión de servicios, teniendo la consideración a estos efectos de la adscripción voluntaria provisional, prevista en el artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que se asimilará a la adscripción provisional en el puesto, haciendo expresa remisión a lo previsto para este tipo de personal en el punto dos de estas bases.

En Almería, a diecisiete de abril de dos mil veintiséis.

LA DIPUTADA DELEGADA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.

A N E X O

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 2026

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NIVEL	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2
	*** 1.- AREA PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA***													
	*** SERVICIO JUR. Y ADTVO. PROM. AGROALIM., COMERCIO Y CONSUMO***													
3654	AUXADG AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			D	-
	*** SECCION DE CONSUMO***													
3842	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
	*** DIRECCION DE PRESIDENCIA ***													
	*** SERVICIO JURIDICO Y ADTVO. DE PRESIDENCIA***													
3762	TEGBEC TECNICO/A DE GESTION DE BIENES Y ESPACIOS CULTURALES	TEGBEC	FU	CG	A1	24	E	-	-	O				-
	*** SECCION DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO***													
798	TECPRO TECNICO/A PROTOCOLO	TECPRO	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	E
1166	AUXADG AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			-	-
	*** DELEGACION ESPECIAL VIVIENDA, CONSORCIOS Y EDIFICIOS PROVINCIALES***													
3837	DELINE DELINEANTE DE EDIFICIOS PROVINCIALES	DELINE	FU	CG	B	20	E	-	-	O			-	T
3734	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
3764	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
	*** SERVICIO DE MANTENIMIENTO ***													
	*** UNIDAD DE MANTENIMIENTO ***													
193	PINTOR PINTOR/A	PINOF1	LA	CG	C2	18	E	-	-	O			D	F
	SERVICIO DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y PARQUE MOVIL													
	*** SECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y PARQUE MOVIL***													
	DEPARTAMENTO DE GESTION DE EDIFICIOS PROVINCIALES													
3839	TEMAPA TECNICO/A MANTENIMIENTO Y PARQUE MOVIL	TEMAPM	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	-
	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y PARQUE MOVIL													
3271	TEMAPA TECNICO/A MANTENIMIENTO Y PARQUE MOVIL	TEMAPM	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	-
3765	ITECIN INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	ITECIN	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			D	-
	***2.- AREA DE ECONOMÍA Y DIGITALIZACIÓN**													
	*** SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA***													
3257	TECREC T.A.E. RAMA ECONOMICA	TECREC	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	-
	ADJUNTIA J. SAT EN MATERIA GESTION TRIBUTARIA													
	*** SECCION DE GESTION TRIBUTARIA***													

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NIVEL	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2
1074	TECREC T.A.E. RAMA ECONOMICA	TECREC	FU	CG	A1	24	E	-	-	O				-
	*** UNIDAD DE LIQUIDACION***													
1647	AGEREC AGENTE TRIBUTARIO	AGEREF	FU	CG	C2	16	E	-	-	O			-	-
	SECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA													
3849	AGEREC AGENTE TRIBUTARIO	AGEREF	FU	CG	C2	16	E	-	-	O			-	-
3848	AGEREC AGENTE TRIBUTARIO													
	*** SECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA***													
3847	INSFIS INSPECTOR/A FISCAL	INSFIS	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			M	-
	*** DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA***													
	***OFICINA DIP-DATA													
3835	TEGEDA TECNICO/A EN GESTIÓN DE DATOS	TEPRTU	LA	CG	A2	20	E	-	-	O	-	-	-	-
	*** SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO***													
	*** SOPORTE TECNICO Y ATENCIÓN A USUARIOS***													
	*** C.A.U.***													
2466	TECINF TECNICO/A EN INFORMÁTICA	TECINF	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			D	-
	*** 3.- AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA***													
	*** DIRECCION AREA FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACION DEL TERRITORIO Y AGUA***													
3473	ARQUIT ARQUITECTO/A	ARQUIF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O				-
	*** SECCION DE CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA***													
	*** NEGOCIADO DE TOPOGRAFIA***													
3777	AUXOPU AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	AUXSTE	FU	CG	C1	17	E	-	-	O				
	*** SERVICIO JURIDICO DE CONTRATACION DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA***													
	*** SECCION DE CONTRATACION Y ADJUDICACION ***													
3341	TECADG TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	TECADG	FU	CG	A1	24	E	-	-	O				-
	*** SERVICIO DE VIAS PROVINCIALES ***													
	*** SECCION DE CONSERVACION***													
1289	MAQUIN MAQUINISTA BRIGADAS NUM. 1	OF1MAL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			D	X
	CONDOC													
	CHOFER													
1019	PEON PEON/A BRIGADAS NUM. 2	PEONLA	LA	CG	E	13	E	-	-	O			D	X
752	PEON PEON/A BRIGADAS NUM. 2	PEONLA	LA	CG	E	13	E	-	-	O			D	X
1021	PEON PEON/A BRIGADAS NUM. 2	PEONLA	LA	CG	E	13	E	-	-	O			D	X
	*** SECCION PROYECTOS Y OBRAS***													
	*** ZONA DE OLULA DEL RIO***													
2556	VIGILA VIGILANTE DE ZONA	AUXSTE	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			D	F
	*** SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL***													
	*** VIVERO PROVINCIAL***													
3809	AUXOPU AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	AUXSTE	FU	CG	C1	17	E	-	-	O				
1023	PEONVI PEON/A DE VIVERO	PEONVI	LA	CG	E	13	E	-	-	O			-	A
	*** DELEGACION ESPECIAL DE EMPLEO AGRARIO ***													
	*** SECCION UNIDAD DE PROYECTOS DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO***													
322	AUXADG AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			-	-
	*** DELEGACION ESPECIAL SOSTENIBILIDAD, MEDIO NATURAL Y CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS ***													
	*** SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA***													
	*** DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA DE REDES URBANAS DE AGUA***													
1973	AUXOPU AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	AUXSTE	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			D	A
	*** SECCION DE INFRAESTRUCTURA***													
138	ITECOP INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	ITECOP	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			D	
	*** SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE ***													
2978	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
	*** NEGOCIADO DE MAQUINARIA***													
2067	MAQUIN MAQUINISTA	OF1MAL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			D	X
1532	MAQUIN MAQUINISTA	OF1MAL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			D	X
3857	AYMAMA AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	OF1MAL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			D	X

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NIVEL	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2
	*** SECCION DE PLANES ESPECIALES Y FONDOS EUROPEOS***													
3853	LICDER LICENCIADO/A EN DERECHO	LDCHOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O				-
3852	ARQUIT ARQUITECTO/A	ARQUIF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O				-
3851	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
	DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVO FINANCIERO													
3856	AUXADG AUXILIAR ADMON. GENERAL	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			-	-
	*** 4.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA													
	*** SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO B.S., IGUALDAD Y FAMILIA***													
	ADJUNTIA A JEFATURA SERV. JURIDICO Y ADTVO. BS, I Y F. EN MATERIA SSSCC, IGUALDAD Y FAMILIA													
	*** SECCION ADTVA. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS***													
	*** NEGOCIADO DE SS.SS.CC.***													
3645	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
	*** SERVICIO PROVINCIAL DE SS.SS.CC.***													
	ADJUNTIA A JEFATURA SERVICIO PROVINCIAL SS.SS.CC.													
760	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	E
	*** CENTRO SS.SS.CC. LOS VELEZ ***													
1475	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
2529	AUXADG AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			-	H
	*** CENTRO SS.SS.CC. FILABRES-ALHAMILLA ***													
761	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
	EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR CENTRO													
3409	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC. BAJO ANDARAX ***													
1835	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC. PONIENTE ***													
763	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC.ALTO ALMANZORA (OLULA DEL RIO)***													
197	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
522	TRSUTS TRABAJADOR/A SOCIAL (Tíjola-Lúcar)	ASSOCF	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
3678	TRSUTS TRABAJADOR/A SOCIAL (DEPENDENCIA)	ASSOCF	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
1240	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC.MARMOL (CANTORIA)***													
759	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
935	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC LEVANTE SUR (TURRE)***													
1838	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
3677	TRSUTS TRABAJADOR/A SOCIAL	ASSOCF	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
2605	TRSUTS TRABAJADOR/A SOCIAL (TURRE-BEDAR)													
672	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC.ALPUJARRA (BERJA)***													
1556	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC. LEVANTE NORTE (VERA)***													
2093	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
3001	TRSUTS TRABAJADOR/A SOCIAL (PULPI-H. OVERA)	ASSOCF	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
525	TRSUTS TRABAJADOR/A SOCIAL (VERA)													
2009	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
	EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR LEVANTE													
2928	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOL	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
3208	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCLA	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
	*** CENTRO SS.SS.CC. SALIENTE (ALBOX)***													
1096	TRSUTS TRABAJADOR/A SOCIAL (ZURGENA-PARTALOA)	ASSOCF	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
126	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
2523	AUXADG AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			-	H
	***EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR NORTE**													
3415	EDUCSS EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NIVEL	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2
	** CENTRO SS.SS.CC. NACIMIENTO (ABRUCENA)***													
1836	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	G
	*** RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES***													
	*** SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACION***													
352	COCINE COCINERO/A	COCIDL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	F
896	COCINE COCINERO/A	COCIDL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	F
1191	AYTECO AYUDANTE DE COCINA	AYCOLA	LA	CG	E	13	E	-	-	O			-	F
1710	AYTECO AYUDANTE DE COCINA													
431	LAPLRA LAVANDERO/A-PLANCHADOR/A	LAPLLA	LA	CG	E	13	E	-	-	O			-	A
3643	ORDENA ORDENANZA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E			O				C
	** SERVICIOS ASISTENCIALES***													
179	MEDIRA MEDICO/A	MEDICF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	A
385	DUERA DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERIA	D.U.E.	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	A
391	DUERA DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERIA	D.U.E.	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	A
386	DUERA DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERIA	D.U.E.	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	A
659	DUERA DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERIA	D.U.E.	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	A
387	DUERA DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERIA	D.U.E.	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	A
383	DUERA DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERIA	D.U.E.	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	A
1904	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
263	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
267	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1894	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1380	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1102	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1896	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1901	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1900	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
825	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1108	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1623	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1107	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1629	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1626	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
1387	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
821	ACLIRA AUXILIAR DE ENFERMERIA	AXCLIL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O			-	A
	*** SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES***													
	*** UNIDAD DE ADMINISTRACION***													
767	SUBALT SUBALTERNO/A	SUBPOR	FU	CG	E	13	E	-	-	O			-	C
	*** CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE ALMERIA***													
1002	MEDICO MEDICO/A	MEDICF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	B
1027	PSICOF PSICOLOGO/A	PSICOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	C
	*** CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE PONIENTE***													
1879	TRASOC TRABAJADOR/A SOCIAL	ASSOCF	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	C
3780	ATSSPD D.U.E.	D.U.E.	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	B
	*** DELEGACION ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA ***													
	*** DIRECCION DE IGUALDAD Y FAMILIA ***													
	*** SECCION DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ***													
3781	LICDER LICENCIADO/A EN DERECHO	LDCHOF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O				-
	*** DPTO. ATENCION A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO***													
	*** CENTRO DE ATENCION INMEDIATA***													
1741	EDUCAI EDUCADOR/A	EDUCFU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	G
	5.-AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS													
	*** SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANISTICO ***													
	*** UAM LEVANTE (VERA)***													
1658	ARQUIT ARQUITECTO/A	ARQUIF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			D	-

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NIVEL	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2
	*** UAM MEDIO Y ALTO ALMANZORA (MACAEL)***													
1143	ARQUIT ARQUITECTO/A	ARQUIF	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			D	-
850	ARTEAM ARQUITECTO/A TECNICO/A	ARQTEC	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			D	-
	*** SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO***													
1172	AUXADG AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (UAM ALMANZORA)	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			-	-
1672	AUXADG AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (UAM FILABRES-ALHAMILLA)	AUXADG	FU	CG	C2	15	E	-	-	O			-	-
	*** DIRECCION DE ASESORAMIENTO ECONOMICO Y RECURSOS HUMANOS***													
	*** SECCION DE ANALISIS ECONOMICO***													
508	TECREC TECNICO/A RAMA ECONOMICA	TECREC	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			D	-
	*** DEPARTAMENTO DE ANALISIS FINANCIERO***													
3356	TECREC TECNICO/A RAMA ECONOMICA	TECREC	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			D	-
	*** 6.- AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN***													
	*** SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION ***													
	*** SECCION DE SUMINISTROS Y PATRIMONIO***													
	*** NEGOCIADO DE SUMINISTROS ***													
2937	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
	*** SECCION DE SERVICIOS Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS***													
3484	TECADG TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	TECADG	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	-
	*** DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ***													
3763	TECADG TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	TECADG	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			D	-
	*** SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL***													
	*** SECCION DE FORMACION ***													
3859	TECADG TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	TECADG	FU	CG	A1	24	E	-	-	O			-	-
	*** SECCION DE ATENCION A LA CIUDADANIA***													
	*** UNIDAD DE APOYO ***													
2716	ORDENA ORDENANZA	LAPLLA	LA	CG	E	13	E	-	-	O			-	-
	*** SERVICIO DE SALUD LABORAL***													
	*** SECCION DE SALUD LABORAL***													
3784	MEDTRA MEDICO/A DEL TRABAJO	MEDTRA	FU	CG	A1	24	E			O				B
	*** 7.- AREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE***													
	*** DEPARTAMENTO ARTES AUDIOVISUALES***													
3655	TGPPAU TECNICO/A EN GESTION PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTES AUDIO.	TGPPAU	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	-
	*** SERVICIO INSTITUTO DE ESTUDOS ALMERIENSES***													
	*** DEPARTAMENTO COORDINACION DEL I.E.A.***													
3492	TECNIS TECNICO/A ANIMACION SOCIOCULTURAL	TECNIS	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	E
	*** DEPARTAMENTO GESTION Y ANIMACION CULTURAL***													
3330	TECNIS TECNICO/A ANIMACION SOCIOCULTURAL	TECNIS	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	E
	*** ZONA I (ALPUJARRA, MEDIO ANDARAX Y PONIENTE)***													
1867	TECNIS TECNICO/A ANIMACION SOCIOCULTURAL	TECNIS	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	E
	*** ZONA II (FILABRES-ALHAMILLA) ***													
1348	TECNIS TECNICO/A ANIMACION SOCIOCULTURAL	TECNIS	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	E
	*** 8.- AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD***													
	*** SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD ***													
3327	ADMIAG ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACION GENERAL	ADMIAG	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	-
	*** SERVICIO DE DEPORTE***													
	*** NEGOCIADO DE DINAMIZACION DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR***													
3663	TECNID TECNICO/A EN GESTION DEPORTIVA	TEGEDE	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	E
	*** DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS***													
	*** ZONA IV LEVANTE NORTE Y LEVANTE SUR (VERA)***													
3657	TECNID TECNICO/A EN GESTION DEPORTIVA	TEGEDE	FU	CG	C1	17	E	-	-	O			-	E
	*** NEGOCIADO DE JUVENTUD***													
1859	TECMJU TECNICO/A MEDIO EN JUVENTUD	TEMJUV	FU	CG	A2	20	E	-	-	O			-	E